

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Vería con agrado que las jurisdicciones provinciales adheridas al Convenio Multilateral del 18/08/1977 convoquen, en el ámbito de la COMARB, una reunión destinada a corregir los excesos del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) y acuerden su eliminación progresiva.

Asimismo, que el Poder Ejecutivo Nacional, en su rol institucional de coordinador del derecho intrafederal, promueva dicha convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades provinciales, a fin de propiciar una armonización normativa.

Martin Arдохain
DIPUTADO NACIONAL

Anibal Tortoriello
Diputado Nacional

José Nuñez
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto insistir en una problemática que recae exclusivamente sobre los contribuyentes, al someterlos a un impuesto de facto, carente de sustento legal, en violación del principio de legalidad tributaria, obligándolos a considerar planes de acción, en muchos casos por la vía judicial.

En consonancia, se insta a las jurisdicciones provinciales adheridas al Convenio Multilateral del 18/08/1977 a convocar, en el ámbito de la COMARB, una reunión destinada a corregir los excesos del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) y acordar su eliminación progresiva. Asimismo, se exhorta al Poder Ejecutivo Nacional, en su rol institucional de coordinador del derecho intrafederal, a promover dicha convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades provinciales, con el fin de propiciar una armonización normativa entre los distintos niveles del Estado.

El Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB), tiene como objetivo armonizar los regímenes de recaudación aplicable sobre las acreditaciones realizadas en cuentas bancarias en las entidades financieras, según lo establecido por los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos creados por las jurisdicciones adheridas. Las retenciones aplicadas a los contribuyentes son un pago a cuenta del impuesto citado. El sistema administra la recaudación, control y atribución jurisdiccional de los importes percibidos (SIRCREB)

Es sabido que el Estado, en sus tres niveles, aplica excesivos impuestos, lo que pone de relieve la necesidad de reducir la cantidad de impuestos, pero por otro lado también de avanzar en la eliminación de aquellos tributos que recaudan mucho, pero son altamente distorsivos. Un claro ejemplo de ello es el impuesto sobre los Ingresos Brutos, considerado entre los más distorsivos e injustos, ya que grava con la misma tasa a las personas de menor poder adquisitivo y las de mayor capacidad contributiva.

Ahora bien, el problema es que por un lado las provincias, en su rol de entes recaudadores de dicho impuesto, no esperan a que los contribuyentes presenten la declaración jurada de Ingresos Brutos, sino que exigen un pago a cuenta de dicho impuesto, a fin de retener los fondos lo antes posible. No obstante, cuando se lleva a cabo una venta se genera, una doble imposición sobre un mismo hecho imponible: al momento de concretar la venta y al momento de que se produce la acreditación en la

cuenta. A todo esto, sin mencionar, el hecho de lograr que el fisco te devuelva los saldos a favor que se van acumulando, es casi imposible, por la complejidad burocrática sujeta a la normativa particular de cada jurisdicción provincial.

En definitiva, se trata de un sistema de recaudación profundamente injusto y en muchos casos perverso, que afecta directamente contra el comercio, la industria y la actividad económica en general. Como resultado, muchas pymes y empresas se ven obligadas a trasladar el costo de esos saldos a favor irrecuperables o el costo financiero al precio de los bienes y servicios que ofrecen, generando consecuencias negativas que se trasladan al conjunto de la economía.

No obstante lo mencionado, el mero hecho de que los bancos practiquen retenciones a cuenta del impuesto provincial constituye una vulneración a la inviolabilidad de la propiedad privada, consagrada en el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

Por ello, resulta imperioso avanzar hacia una armonización normativa, comenzando al menos, por establecer un procedimiento que sea similar en todas las provincias y posteriormente, plantear su eliminación de manera progresiva, a fines de encaminarnos hacia una política tributaria coherente y que favorezca el sostenimiento y crecimiento en general, evitando que el Estado termine castigando al sector privado como consecuencia de su propia ineficiencia recaudatoria.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Declaración.

Martin Ardohain
DIPUTADO NACIONAL

Anibal Tortoriello
Diputado Nacional

José Nuñez
Diputado Nacional